

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.109 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Anguita Moreno, contra la empresa “Crow Andamiajes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral:

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida, con esta fecha, la relación laboral que unía a don Juan Francisco Anguita Moreno con la empresa “Crow Andamiajes, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone al actor la cantidad de 18.610,40 euros, en concepto de indemnización, y en concepto de salarios de tramitación la condeno a que abone al actor la cantidad de 41.007,60 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crow Andamiajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.739/10)